



GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA
Dirección: CL. ARAPILES, 10
04071 ALMERIA Almería
Tif: 954544350

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Número de documento : N101042569416 Código Territorial : EH0401	V04253639 CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE PZ. CONSTITUCIÓN NUM 1 04740 ROQUETAS MAR ALMERIA
--	---

EXPEDIENTE: NOTIFICA-EH0401-2024/ 11054

Mediante el presente documento se hace constar que se notifican los siguientes Actos Administrativos:

Documento	Descripción	Carta de pago
0901040757032	PROVIDENCIA DE APREMIO	9091013680892



GERENCIA PROVINCIAL EN ALMERIA

Dirección: CL. ARAPILES, 10

04071 ALMERIA Almería

Tif: 954544350



Número de documento : 0901040757032

Código Territorial : EH0401

Concepto : SECO - SANCIÓN IMPUESTOS
ECOLÓGICOS



V04253639

CONSORCIO AGUAS DEL PONIENTE

CL NAVARRO RODRIGO NUM 17

04001 ALMERIA

ALMERIA

Finalizado con fecha 05/02/2024 el plazo de pago en periodo voluntario de la deuda identificada 0252040254514 - RESOLUCION IMPOS. SANCION en el presente acuerdo sin que se hubiese satisfecho la misma dentro de dicho plazo, de conformidad con los artículos 167 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se acuerda dictar PROVIDENCIA DE APREMIO procediendo a la liquidación del recargo del periodo ejecutivo requiriéndole el pago de la deuda cuyo importe a ingresar se describe a continuación:

Número Expediente Origen	SANCION-EH0401-2023/ 225	Importe del Principal (Cuota)	206,50
Órgano Gestor Origen	-----	Recargo Apremio Ordinario (20%)	41,30
Número Documento Origen	0252040254514	Ingreso a Cuenta	0,00
Fecha Providencia Apremio	11/06/2024	Importe a ingresar	247,80

- No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se le aplicará el recargo de apremio reducido del 10%, en lugar del 20%, si ingresa la totalidad del principal pendiente y el propio recargo de apremio 227,15 euros, en los plazos de pago que se indican.

- Si con anterioridad a la notificación de la presente providencia de apremio hubiese ingresado la totalidad del principal pendiente, únicamente será exigible el recargo ejecutivo del 5% (10,33 euros), que deberá ser ingresado en los plazos que se señalan.

- Si Vd. hubiese ingresado el importe del principal pendiente y del recargo ejecutivo antes de la notificación de la presente providencia de apremio, su deuda habrá quedado extinguida.

COMPETENCIA

Al amparo de los artículos 12, 13 y 20.3.b) de la Orden de 19 de enero de 2010 de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Gerencia Provincial es competente para el desarrollo y terminación del procedimiento de apremio que se inicia con esta providencia, dictada por la persona titular de su jefatura, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 19.1.i) del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

De conformidad con el artículo 62.5 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el pago de la deuda deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INGRESO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

LA GERENTE PROVINCIAL:

Agueda Sánchez Salas

CON FECHA: 12-06-2024 17:50:20

Pág. 1 de 2

El Código Seguro de Verificación:0901040757032MED42D914 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>



0901040757032MED42D914

Se le comunica que una vez vencido el plazo de pago y en caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio ordinario del 20%, intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda y costas del procedimiento.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO

Las deudas tributarias pueden fraccionarse o aplazarse conforme al artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 82 de la citada Ley.

RECURSOS CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO

Contra este acuerdo puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Oficina (Art. 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido por el Decreto 60/2020, de 29 de abril, si bien el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto recurrible en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de este Acuerdo, sin que puedan simultanear ambos recursos.

En cualquiera de esas opciones, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecidos en el artículo 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (para recurso de reposición), y 233 de la citada Ley (para reclamaciones económico-administrativas). Ambos preceptos desarrollados reglamentariamente; respectivamente, por los artículos 25 y 39 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

LA GERENTE PROVINCIAL:

Agueda Sánchez Salas

CON FECHA: 12-06-2024 17:50:20

Pág. 2 de 2

El Código Seguro de Verificación:0901040757032MED42D914 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/>



0901040757032MED42D914

1. DATOS DEL INGRESO

NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO TERRITORIAL:	DNI/NIE/NIF:	TOTAL A INGRESAR (EUROS):
9091013680892	EH0006	V04253639	227,15
DOCUMENTO ORIGEN ASOCIADO: 0901040757032			

2. LUGARES Y MEDIOS PARA REALIZAR EL INGRESO

El ingreso de la presente carta de pago se puede realizar en cualquiera de los siguientes lugares y con los medios de pago que se indican para cada uno de ellos:

A. En la PLATAFORMA TELEMÁTICA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía mediante:

- Cargo en cuenta en alguna de las entidades de crédito adheridas a este servicio (necesita identificación mediante certificado digital).
- Tarjeta de débito o crédito.

El acceso a la Plataforma está disponible en la dirección: <https://lajunta.es/pagos> o pulsando o leyendo el código QR que se muestra junto a este texto.

En la citada dirección están relacionadas las entidades de crédito adheridas al servicio de cargo en cuenta, así como los tipos de tarjeta admitidos.



B. En las ENTIDADES DE CRÉDITO que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ingreso se deberá realizar en metálico en cualquiera de las sucursales de estas entidades de crédito en España durante su horario de caja. La admisión de otros medios de ingreso dependerá de los servicios que cada entidad tenga a disposición de sus clientes.

La relación de las entidades autorizadas como colaboradoras está disponible en la dirección: <https://lajunta.es/eccc>

3. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, le informamos de que sus datos serán tratados por la Junta de Andalucía. Puede obtener información más detallada sobre nuestra política de protección de datos y ejercer sus derechos en cualquier momento visitando la página <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>

4. CÓDIGO DE BARRAS PARA SU PAGO EN LA ENTIDAD COLABORADORA



9091013680892000000000022715V04253639EH0006

5. INGRESO

El pago de este documento se acreditará mediante justificante expedido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, que también podrán sustituir el documento justificativo del ingreso por la certificación mecánica sobre esta carta de pago.

1. DATOS DEL INGRESO

NÚMERO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO TERRITORIAL:	DNI/NIE/NIF:	TOTAL A INGRESAR (EUROS):
9091013680892	EH0006	V04253639	227,15
DOCUMENTO ORIGEN ASOCIADO: 0901040757032			

2. LUGARES Y MEDIOS PARA REALIZAR EL INGRESO

El ingreso de la presente carta de pago se puede realizar en cualquiera de los siguientes lugares y con los medios de pago que se indican para cada uno de ellos:

A. En la PLATAFORMA TELEMÁTICA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía mediante:

- Cargo en cuenta en alguna de las entidades de crédito adheridas a este servicio (necesita identificación mediante certificado digital).
- Tarjeta de débito o crédito.

El acceso a la Plataforma está disponible en la dirección: <https://lajunta.es/pagos> o pulsando o leyendo el código QR que se muestra junto a este texto.

En la citada dirección están relacionadas las entidades de crédito adheridas al servicio de cargo en cuenta, así como los tipos de tarjeta admitidos.



B. En las ENTIDADES DE CRÉDITO que presten el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El ingreso se deberá realizar en metálico en cualquiera de las sucursales de estas entidades de crédito en España durante su horario de caja. La admisión de otros medios de ingreso dependerá de los servicios que cada entidad tenga a disposición de sus clientes.

La relación de las entidades autorizadas como colaboradoras está disponible en la dirección: <https://lajunta.es/eccc>

3. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos aplicable, le informamos de que sus datos serán tratados por la Junta de Andalucía. Puede obtener información más detallada sobre nuestra política de protección de datos y ejercer sus derechos en cualquier momento visitando la página <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>

4. CÓDIGO DE BARRAS PARA SU PAGO EN LA ENTIDAD COLABORADORA



9091013680892000000000022715V04253639EH0006

5. INGRESO

El pago de este documento se acreditará mediante justificante expedido por la Tesorería General de la Junta de Andalucía o por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, que también podrán sustituir el documento justificativo del ingreso por la certificación mecánica sobre esta carta de pago.